

DECRETO N° *1182*  
CHIGUAYANTE, 24 MAY 2016

**VISTOS:** Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el Art. 8 letra h) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Art. 10° numeral 8 del reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director De Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 117 de fecha 10 de Mayo de 2016; Tres cotizaciones; Tabla comparativa de ofertas; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 224 de fecha 18 de mayo 2016; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

a.-) Las necesidades del servicio, y en especial la derivada del Departamento de Administración de Salud Municipal de Chiguayante que requiere implementar un Box de matrona para el CESFAM Pinares para brindar atención a las usuarias de la comuna, conforme a solicitud de Pedido Interno N° 117 de fecha 10 de Mayo de 2016.

b.-) Asimismo y dado que ésta es una adquisición igual o inferior a 10 UTM se procederá a contratar directamente conforme al artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886.

**DECRETO:**

- 1.- Autorízase la contratación vía trato directo al oferente Cavimed de Chile SPA RUT 76.496.294 - k , la adquisición de una camilla ginecológica, por un monto total de \$169.099.- (Ciento sesenta y nueve mil noventa y nueve pesos) IVA incluido, según presupuesto adjunto, resultando la oferta más conveniente a los intereses municipales, constituyendo ésta una adquisición igual o inferior a 10 UTM., debiendo generarse la Orden de Compra respectiva en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- 2.- Impútese el gasto que irroque tal contratación a presupuesto municipal año 2016, cuenta 215.29.05.999.002 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



*Lisandro Tapia Sandoval*  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL



Por orden del Sr. Alcalde

*Vilma Razmilic Bonacic*  
**VILMA RAZMILIC BONACIC**  
DIRECTOR (E) D.A.S.

VRB/LTS/LPS/MCC/hvo

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- DAS (3)
- Archivo



25 MAY 2016

**DIRECCIÓN**  
ADMINISTRACIÓN DE SALUD  
CHIGUAYANTE